

**RESOLUCIÓN N° 243**  
**DICIEMBRE 11 DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUARNE”**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUARNE “AQUATERRA ESP”**, actuando en el ejercicio de sus funciones y atendiendo a situaciones de tipo administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que, propendiendo por una mejor prestación de servicio, el acatamiento de las leyes y las normas establecidas para los servidores públicos, se hace necesario actualizar el reglamento interno de trabajo con el propósito de racionalizar y hacer más efectiva la prestación del servicio de la Entidad.

Que el Reglamento Interno de Trabajo puede ser modificado cuando así lo exija el desarrollo institucional o las disposiciones legales vigentes que le son aplicables y que por tanto todas las modificaciones del Reglamento Interno de Trabajo serán puestas en conocimiento de los servidores públicos.

Que, consciente de la necesidad y la importancia que representa para todos los Colaboradores de la Entidad, la Gerente decidió recopilar las disposiciones a tener en cuenta dentro del reglamento interno de Trabajo, como un aporte más entre las relaciones de transparencia y justicia social que siempre debe imperar entre el Equipo Directivo y los Trabajadores oficiales.

Que, Respecto de los Empleados Públicos, el presente reglamento regirá en cuanto sus disposiciones no sean contrarias a las normas legales y reglamentarias dictadas específicamente para ellos, las cuales siempre primarán.

Que toda norma legal o convencional que derogue, modifique, sustituya o reglamente cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento, se considera incorporada dentro del mismo.

Que, mediante el acuerdo 07 del 10 de octubre de 2024, se aprobó la actualización del nuevo reglamento interno, quedando sin efectos

**RESUELVE:**

1. Que el presente Reglamento Interno de Trabajo hace parte de los contratos individuales de trabajo celebrados o que celebre la empresa de servicios Públicos de Guarne con los Trabajadores Oficiales, salvo estipulaciones en contrario que, sólo pueden ser favorables al trabajador.

2. Que, les Corresponde a los jefes de las diferentes dependencias que conforman la Empresa, supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
3. Que a partir de la fecha de expedición y publicación del presente acto administrativo y dando cumplimiento a la normatividad vigente, entra a regir el reglamento interno de trabajo ocho (8) días hábiles después del día de su promulgación, es decir, el día 20 de diciembre de 2024.



**JULIANA OCHOA PUERTA**  
Gerente  
**AQUATERRA ESP GUARNE**

*Elaboró y Proyectó. Natalia Rodríguez, Dirección jurídica*